



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Salta, 25 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 011/2014.-

Visto la Resolución General N°001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene; y

Considerando:

Que a la fecha existen contribuyentes de la Tasa de Inspección por Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex tasa por el Ejercicio de Actividades Diversa) que revisten interés fiscal, por lo tanto deben estar incorporados a dicho régimen

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-INCORPORAR a partir del 01/03/2014 al PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M), aprobado por Resolución General N° 001/2002 de esta Dirección General, a los contribuyentes que se detallan en ANEXO 1.-_____

ARTICULO 2°.- TOME conocimiento DIRECCION DE OPERATIVA Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.-_____

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y archívese.-_____ Mct.

C.P.N. SILVANA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SALTA